

ADAPTACIÓN DE CALENDARIO DGT

En Madrid, a 19 de mayo de 2026

Hoy, 19 de mayo, se ha celebrado reunión con la DGT, en el marco del calendario laboral, fruto de la adaptación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 14 de abril de 2026, por la que se dictan Instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Desde **CCOO** trasladamos los aspectos más relevantes tratados:

Calendario general

1. Jornada de mañana.

La jornada ordinaria de horario fijo se establece entre las 09:00 y las 14:00 horas.

El horario flexible comprenderá la franja de **07:00 a 09:00 horas** o de **14:00 a 18:00 Horas**, hasta completar la jornada semanal de 35 horas.

2. Jornada continuada APC1/APC2

Horario fijo de presencia quedaría igual. Flexibilización para el personal con jornada continuada, posibilitando la entrada a las **07:30 horas**, hasta completar la jornada semanal de 35 horas.

3. Jornada especial dedicación y mayor jornada fija y partida.

Horario fijo 2 días de 8:30 a 17:00 y el resto 8:30 a **14:00 horas**. El horario flexible comprenderá la franja de **07:00 a 08:30 horas** o de **14:00 a 18:00 Horas**, hasta completar las 37,5 horas.

Esto implica que el personal deberá cumplir la jornada mediante la combinación del horario fijo y la flexibilidad de entrada dentro de dicha franja.

Asimismo, se indica que será necesario regularizar el sistema de cita previa en todas las Jefaturas y Oficinas Locales para garantizar la adecuada atención al público.

Calendario de régimen de turnos

Medidas de conciliación para el personal a turnos: Se modifica el punto 3.6, introduciendo la posibilidad de flexibilización de la entrada y salida, siempre que:

- La prestación del servicio esté garantizada,
- Exista acuerdo previo con la Administración.

Desde **CCOO** también hemos planteado la necesidad de denunciar, con la suficiente antelación, el actual calendario laboral del personal sometido a turnos, fundamentalmente dirigido a los Centros de Gestión de Tráfico y a la Unidad de Medios Aéreos, en vigor desde 2014, sin que en su momento se llegara a acuerdo alguno al respecto, ya que, desde la UMA, sobre todo, se está haciendo un uso abusivo e interesado del calendario en vigor, atendiendo, bajo nuestro punto de vista, a las necesidades de la empresa privada que presta servicio en la Unidad de Medios Aéreos, sin que haya una comisión de seguimiento que pueda valorar alguna de las medidas que desde esta Unidad se están aplicando, bajo nuestro punto de vista, totalmente fuera de lugar.

Falta de flexibilización adicional

Por el momento, la Administración no contempla la flexibilización adicional de 30 minutos, alegando que se mantiene la estructura recogida en las Órdenes de la Subsecretaría del Interior en materia de calendario y horarios.

No obstante, desde la Dirección General de Tráfico (DGT) se señala que estas circunstancias podrían variar, comprometiéndose a una valoración posterior en caso de cambios.

Propuestas planteadas

Durante la reunión se han trasladado las siguientes propuestas:

- Flexibilización del fichaje en horario de verano, permitiendo la entrada entre las 08:30 y las 09:00 horas, debido a la reducción de medios de transporte y otras circunstancias.

Posible entrada en vigor

La Administración ha indicado que, si existe acuerdo de todas las organizaciones sindicales, estas medidas podrían entrar en vigor en el mes de junio.

Desde CCOO seguiremos defendiendo:

- **La ampliación de las medidas reales de conciliación y una mayor flexibilidad horaria adaptada a las necesidades del personal.**
- **La garantía de condiciones laborales que permitan compatibilizar la vida personal, familiar y profesional.**

Seguiremos Informando